

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

La Dirección Territorial Centro, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022, y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM,

AVISA

Que, mediante Resolución No. 159 del 30 de enero de 2025, se impuso medida preventiva al señor **FERNELY MUÑOZ CASTRILLÓN**. Así mismo, mediante Auto No. 004 del 30 de enero de 2025, este Despacho ordenó iniciar la etapa de indagación preliminar dentro de una investigación ambiental, vinculando al mencionado señor dentro de la actuación administrativa.

Que, mediante comunicación con radicado CAM No. 2025-S 3307 del 11 de febrero de 2026 y oficio de citación con radicado CAM No. 2025-S 3426 del 12 de febrero de 2026, la Dirección Territorial Centro solicitó la comparecencia del señor **FERNELY MUÑOZ CASTRILLÓN** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, con el fin de notificarle la Resolución No. 159 del 30 de enero de 2025 y el Auto No. 004 del 30 de enero de 2025.

Que la mencionada citación fue remitida por la Dirección Territorial Centro a la vereda La Argentina, jurisdicción del municipio de Suaza – Huila, lugar donde el señor **FERNELY MUÑOZ CASTRILLÓN** se abstuvo de recibir la comunicación correspondiente a la Resolución No. 159 del 30 de enero de 2025 y la citación del Auto No. 004 del 30 de enero de 2025.

Que, en consecuencia, se procedió a realizar la publicación de los actos administrativos en la página web institucional, en la Gaceta Ambiental, el día 8 de septiembre de 2025, siendo despublicados el día 15 de septiembre de 2025.

Que, a la fecha, el señor **FERNELY MUÑOZ CASTRILLÓN** no ha comparecido a las instalaciones de esta Dirección Territorial Centro para surtir la notificación del Auto No. 004 del 30 de enero de 2025 ni para recibir la comunicación correspondiente a la Resolución No. 159 del 30 de enero de 2025.

Se advierte al señor **FERNELY MUÑOZ CASTRILLÓN** que la notificación del Auto No. 004 del 30 de enero de 2025, "Por medio del cual se apertura la etapa de indagación preliminar dentro de una investigación ambiental", se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Centro procede a efectuar la notificación por AVISO del Auto No. 004 del 30 de enero de 2025, expedido por la Dirección Territorial Centro, cuya parte resolutive establece:

“(…) RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación al señor **FERNELY MUÑOZ CASTRILLÓN** (sin más datos) con numero de celular 311 292 1275, residente en la vereda La Argentina en jurisdicción del municipio de Suaza- Huila.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto técnico de visita No. 2678 de fecha 05 de noviembre del 2024, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.

Testimoniales:

Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **FERNELY MUÑOZ CASTRILLÓN** (sin más datos) con numero de celular 311 292 1275, residente en la vereda La Argentina en jurisdicción del municipio de Suaza- Huila.

CUARTO: Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

QUINTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la

Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

SEXTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

SEPTIMO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (...)"

LESLYE YUBEY
MUÑOZ
POLANCO

Digitally signed by LESLYE YUBEY MUÑOZ
POLANCO
DN: street=CR 1 50 79, 2.5.4.13=FP 038 CL 77 7 44
OU=701, cn=LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO,
serialNumber=38212743, st=HUILA, In=NERVA,
email=lymuno@cam.gov.co, c=CO,
title=DIRECTOR TERRITORIAL, Código 42 Gradu
10, ou=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL ALTO MAGDALENA-CAM,
1.3.6.1.4.1.47101.3.2=800255580, name=C.C.
ou=Dirección Territorial Centro
Date: 2024.03.16 21:06:14 -05'00'

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Magaly Martínez
Abogada DTC
Radicado: 2024-E 37202
Expediente: DEN-03671-24